

Legislación Nacional

LEY 20179 MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS SALUD PÚBLICA Psicotrópicos. Fabricación, comercialización, circulación y uso. Régimen. Modificación sanc. 22/02/1973; promul. 22/02/1973; publ. 02/03/1973 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:**

Art. 1.º Agrégase como segundo párrafo del art. 2º de la ley 19303 el siguiente: "Queda expresamente comprendida por la presente ley, la tenencia de existencias de productos considerados sicotrópicos adquiridos con anterioridad a su vigencia, por las personas, establecimientos o instituciones citadas en su art. 12º."

Art. 2.º Agrégase como último párrafo del art. 12º de la ley 19303 el siguiente: "Para todos los casos citados previamente, las partidas de sicotrópicos en existencia anterior a la vigencia de esta ley deberán ser ingresadas a los libros bajo el rubro *Stocks* preexistente" y descargadas con las mismas formalidades y contralor fijados por esta ley."

Art. 3.º Comuníquese, etc. Lanusse - Puiggrós